



ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL APOORTE FINANCIERO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A GENDARMERIA DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

VISTOS: 10.MAR.2010* 1337

Estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 2227, de 24 de Octubre de 2006, que Aprueba Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Gendarmería de Chile; la Resolución Exenta Nº 460 de 30 de Abril de 2004, que aprueba el Convenio de Colaboración Mutua entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Ministerio de Justicia; y el Memorando Interno Nº 1186 del Jefe la Sección de Contabilidad y Tesorería del Departamento de Administración General, de fecha 28 de Diciembre de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 3) y 9) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura, así como apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en función de ello, con fecha 30 de Abril de 2004, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Ministerio de Justicia suscribieron un Protocolo de Colaboración Mutua en orden a la generación de un programa de talleres artísticos formativos en beneficio de personas privadas de libertad en los Establecimientos Penitenciarios a través del Patronato Nacional de Reos, entidad colaboradora de la actividad penitenciaria encomendada por la Ley a Gendarmería de Chile, siendo dicho instrumento aprobado Resolución Nº 460 de 2004.

Que, por su parte, y en virtud de la Glosa 10 de la Asignación 087 del ítem 03 del Subtítulo 24 de la Ley Nº 20.083, Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2006, este Servicio se encontraba facultado para solventar, durante dicho año, todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas y auspiciadas por éste.

Que, en dicho marco y a objeto de desarrollar el Programa de Talleres Artísticos Formativos durante el año 2006, con fecha 29 de Agosto de 2006, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección General de Gendarmería de Chile celebraron un convenio de aporte financiero, en cuya virtud el Servicio transfirió a Gendarmería de Chile, a través de un aporte al Patronato Nacional de Reos, la suma única y total de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos), siendo dicho instrumento aprobado mediante Resolución Exenta Nº 2227 de 24 de Octubre de 2006.



Que, de conformidad a la cláusula primera del señalado convenio, y en consonancia con lo establecido en Protocolo de Colaboración Mutua ya individualizado, la ejecución del Programa de Talleres Artísticos Formativos se encomienda Gendarmería de Chile, estableciéndose expresamente su realización a través del Patronato Nacional de Reos, estipulación en virtud de la cual se configura un mandato entre dicha entidad y el señalado patronato para la implementación del Programa en cuestión.

Que, en el mismo orden de ideas, la cláusula segunda en su inciso segundo y la cláusula tercera del Convenio estipulan expresamente que los recursos a transferirse por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes con el objeto de financiar el programa referido constituirán un aporte al Patronato Nacional de Reos, y que la responsabilidad de ejecución del desarrollo del programa de actividades artísticas formativas será responsabilidad de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile y del Patronato Nacional de Reos.

Que, en cumplimiento de la cláusula tercera del convenio referido y de conformidad a la Resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, Gendarmería de Chile presentó a este Consejo una rendición de cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados con los recibidos de este Servicio por un total de \$5.000.000 (cinco millones de pesos chilenos).

Que, mediante Memorando Interno N° 1186, de 28 de Diciembre de 2009, el Jefe la Sección de Contabilidad y Tesorería del Departamento de Administración General informa de la observación de \$4.279.999.- (cuatro millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos chilenos) del total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos), en virtud de haberse acreditado mediante documentación emitida a nombre del Patronato Nacional de Reos.

Que, la observación presentada por la Jefatura de la Sección de Contabilidad y Tesorería del Departamento de Administración General contraviene tanto el texto expreso del convenio de aporte celebrado como del Protocolo de Colaboración Mutua celebrados entre este Servicio y Gendarmería de Chile, en los que se establece expresamente la ejecución de las actividades del Programa de Talleres Artísticos Formativos a través del señalado patronato.

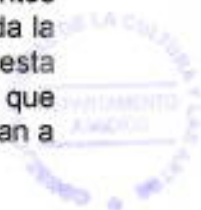
Que, en consecuencia y en virtud del mérito de los antecedentes expuestos, corresponde aprobar en forma inmediata la rendición de cuentas presentada por Gendarmería de Chile en relación al Convenio de Aporte Financiero aprobado por Resolución Exenta N° 2227 de 24 de Octubre de 2006, de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente lo dispuesto en sus Capítulos I y II; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Habiéndose cumplido por parte de Gendarmería de Chile la obligación de entregar rendición de cuentas en lo que respecta al aporte financiero aprobado por Resolución Exenta N° 2227 de 24 de Octubre de 2006, para contribuir a solventar los gastos de implementaron del programa de talleres artísticos formativos en beneficio de personas privadas de libertad en los Establecimientos Penitenciarios del sistema cerrado durante el año 2006, considérase aceptada y aprobada la rendición de cuentas, y certificase mediante la presente resolución por parte de esta autoridad, el cumplimiento de las actividades que fueron materia del referido convenio, lo que concuerda los antecedentes que acreditan los gastos efectuados, todos que se acompañan a la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: Adóptense las medidas necesarias para instruir el proceso disciplinario correspondiente que investigue la observación de la rendición de cuentas en contra del texto expreso del Protocolo de Colaboración Mutua celebrado entre este Servicio y Gendarmería de Chile y del Convenio de Aporte Financiero a Actividades Artísticas y Culturales materia de la presente resolución y la eventual determinación de responsabilidades administrativas, en conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.F.L. N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CSC

Resol 04/166

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General
- Departamento Jurídico CNCA.
- Auditoría Interna.
- Sección de Gestión Documental.